



PROCESO	Verbal –Incumplimiento Contractual-
RADICACIÓN	110014003039 2018 00007 01

Se admite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida el 16 de septiembre de 2021, por el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de esta ciudad, dentro del presente proceso.

El apelante deberá proceder conforme lo prevé el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

Secretaria controle los términos establecidos en la norma referida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY 07/12/2021 __ SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No.220</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
